PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 64-II-7-1079
EXP. **2625**

Secretarios del H. Congreso de la
Ciudad de México,
Presentes

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

"Único.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los gobiernos de las Entidades Federativas y a los Honorables Congresos Locales para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, promuevan la creación de ordenamientos jurídicos y normativos o, en su caso, se revisen los vigentes, con el objeto de promover y reforzar la protección de los usuarios de vehículos no motorizados."

Lo que comunicamos a ustedes, para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2019.

Dip. Marco Antonio Adame Castillo
Vicepresidente

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00008631
FECHA: 8/10/19
HORA: 4:45 pm
RECIBIÓ:

ANEXO: Copia del documento.

JJV/rgj

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBERNADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS CONGRESOS LOCALES, A QUE PROMUEVAN LA CREACIÓN DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE PROTEJAN A LOS USUARIOS DE MEDIOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS, A CARGO DEL DIPUTADO HIGINIO DEL TORO PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO. (Expediente 2625)

Aprobado comuníquese.
Octubre 1 del 2019.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los gobernadores de las entidades federativas y a los congresos locales, a que promuevan la creación de ordenamientos jurídicos que protejan a los usuarios de medios de transporte no motorizados, a cargo del Diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, en su fracción VI; 82, 84, 85, 100, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Comunicaciones y Transportes, somete a la consideración de esta Honorable asamblea, el dictamen relativo al punto de acuerdo antes mencionado.

METODOLOGÍA

En el apartado de "Antecedentes" se indica la fecha de recepción ante el Pleno de la Cámara de Diputados, su turno y la materia sobre la que versa la proposición.

En el apartado de "Análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo", se examina el contenido sustancial de la propuesta, los argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance.

Por último, en el apartado de "Consideraciones", la Comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto.

I. ANTECEDENTES

1. En Sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en fecha 11 de abril del 2019, el Diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los gobernadores de las entidades federativas y a

los congresos locales, a que promuevan la creación de ordenamientos jurídicos que protejan a los usuarios de medios de transporte no motorizados.

2. La Mesa Directiva, con identidad de fecha en sesión y mediante oficio número DGPL 64-II-7-687, acordó su turno a esta Comisión de Comunicaciones y Transportes, para la elaboración del dictamen correspondiente, asignándole el expediente número 2625.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

1. En el punto de Consideraciones, el Diputado proponente, señaló lo siguiente:

> El crecimiento acelerado de las ciudades ha generado problemas en el traslado de sus habitantes de un lugar a otro, especialmente en sus traslados de la casa al trabajo. Estos problemas no solo provocan la congestión de vialidades y el tiempo que pierden los ciudadanos en los traslados, también disminuyen su calidad de vida.
>
> El impacto de los problemas de la movilidad también se observa en el medio ambiente, por lo que es cada vez más común que las ciudades mexicanas establezcan estrategias de movilidad sustentable que incluyen medios de transporte

no motorizado, con la intención de que se reduzcan los efectos negativos en el estilo de vida y de salud de las personas.

Las estrategias de movilidad urbana sustentable consisten en un conjunto de líneas de acción entre las que se incluye la promoción del uso de vehículos no motorizados como la bicicleta, *scooters,* patines, patinetas, entre otros que se van adecuando a las necesidades de los ciudadanos; con lo que se pretende crear un espacio que permita a los habitantes ahorrar tiempo en sus traslados a través de una movilidad multimodal, además de constituir una opción sustentable que disminuya la contaminación que provoca el smog y el ruido.

Nuestro país enfrenta graves retos en el tema de movilidad en sus 72 zonas metropolitanas, sin embargo, las estrategias de los gobiernos locales no han dado los resultados esperados debido a que el número de personas que utilizan automóviles particulares no ha disminuido. Es por ello que resulta necesario brindar a los actuales usuarios de automóviles particulares opciones de medios de transporte alternativos que les permitan trasladarse a sus destinos en un tiempo considerable, a un costo accesible y sin afectar al medio ambiente.

Los estudios sobre la movilidad de las ciudades han enfatizado la necesidad de actualizar el marco normativo y de políticas públicas, a fin de que las políticas en la materia tengan un sustento jurídico que les permita coordinar a los municipios que

confluyen en las ciudades. De esta forma, se pretende que los gobiernos locales puedan unir esfuerzos y establecer mecanismos en búsqueda de alternativas para el traslado de los habitantes en su vida cotidiana.

De igual forma, un ordenamiento jurídico permitirá que los gobiernos locales promuevan un modelo de movilidad urbana sustentable, con la creación de los mecanismos y el diseño de las estructuras necesarias para el transporte; sin olvidar que en dichas estrategias se debe dar prioridad al peatón sobre el automóvil y al uso de transportes no motorizados por encima del transporte particular.

Como se ha mencionado, las estrategias de movilidad al interior de las ciudades han promovido la construcción de ciclovías y el uso de medios de transporte no motorizado como las bicicletas, los scooters, patines y patinetas. Asimismo, diversas compañías como Mobike (bicicletas) y Grin (scooter eléctrico) han traído sus servicios a nuestro país, lo que ha incrementado el uso de estos vehículos al interior de las ciudades, como en la Ciudad de México.

El uso de estos medios de transporte debe ir acompañado de ordenamientos jurídicos necesarios, lineamientos de uso de los mismos y de programas que concienticen tanto a usuarios de vehículos motorizados como no motorizados acerca de las precauciones que se deben tomar para la convivencia en el tránsito, ya que

lamentablemente la ausencia de lo anterior ha derivado en accidentes mortales para algunos ciclistas y recientemente, de un usuario de scooter eléctrico.[1]

Ante esto, se hace latente que los gobiernos estatales cuenten con ordenamientos jurídicos que les permita a los municipios regular el uso de los medios de transporte al interior de sus ciudades, tanto para promover la movilidad sustentable como para prevenir accidentes y garantizar la seguridad de los ciudadanos que ocupan dichos medios de transporte.

Si bien es cierto que algunos estados de nuestro país como Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México y Querétaro cuentan con una Ley de Movilidad en la que se contemplan diversos modos de transporte y que reglamentan al automovilista, peatón, ciclista y usuario de transporte público, también es cierto que la mayoría de los estados no cuentan con ordenamientos que apoyen a las ciudades a regular la movilidad.

2. En este sentido, el proponente formula su propuesta de Punto de Acuerdo en los siguientes términos:

Punto de Acuerdo (de urgente u obvia resolución)

Único. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a los gobernadores de las entidades federativas y a los congresos locales para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, promuevan la creación de ordenamientos jurídicos o en su caso se revisen los vigentes, con el objeto de promover y reforzar la protección de los usuarios de vehículos no motorizados.

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de la proposición, los miembros de la Comisión de Comunicaciones y Transportes que suscriben el presente dictamen exponen las siguientes:

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

I. Esta comisión dictaminadora considera de suma importancia lo establecido en los artículos 116 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que aquellas facultades que no se encuentren expresamente concedidas a la Federación, son atribución de las autoridades locales, las cuales contemplan el principio de división de poderes para el ejercicio de las mismas.

En este sentido, vemos que el exhorto al que se refiere el proponente es respetuoso de esos principios ya que exhorta (sin mostrar injerencia en el proceso legislativo) a los gobiernos de las entidades federativas y a los congresos de las mismas para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, configuren un ordenamiento jurídico para atender el problema de la protección a los usuarios de los transportes no motorizados, o bien hagan adecuaciones a los ya existentes en ese sentido.

II. Quienes dictaminamos consideramos que el artículo 7 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, en su fracción VII señala que es una atribución de la Administración Pública de la Ciudad de México el diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observando el principio de "Sustentabilidad y bajo carbono", el cual consiste en solucionar "los desplazamientos de personas y sus bienes, con los mínimos efectos negativos sobre la calidad de vida y el medio ambiente, al incentivar el uso de transporte público y no motorizado, así como impulsar el uso de tecnologías sustentables en los medios de transporte..."

El artículo 9, fracción CII, define al "Vehículo no motorizado" como aquel tipo de vehículo que utilizan tracción humana para su desplazamiento, incluyendo bicicletas asistidas por motor que desarrollen velocidades máximas de 25 kilómetros por hora.

En el artículo 225 de dicha Ley, habla de los programas de cultura de movilidad, los cuales se regirán bajo los principios de:

1. La circulación en las vialidades de la Ciudad será en condiciones de seguridad vial, debiendo las autoridades, en el ámbito de su competencia, adoptar medidas para garantizar la protección de la vida.

2. La circulación en la vía pública será con cortesía, por lo que las personas deberán observar un trato respetuoso hacia el personal de apoyo vial, agentes de tránsito y prestadores de servicio de transporte público de pasajeros.

3. Se debe dar prioridad del uso del espacio a los usuarios de acuerdo a la jerarquía de movilidad establecida en la Ley de Movilidad.

4. Los conductores de vehículos motorizados deberán conducir de forma prudente y con cautela.

5. Se debe promover la utilización del transporte público y no motorizado para mejorar las condiciones de salud y protección del medio ambiente.

III. Del análisis de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, en su artículo 4 señala que el transporte público y especializado es un servicio encaminado a garantizar la movilidad de personas u objetos en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad, sujeto a una contraprestación económica, el cual se sujetará, entre otros, al principio rector contenido en la fracción VI, y que se refiere al "Destino Preferente", que consiste en el uso preferente de las vialidades, carreteras, caminos e infraestructura vial de carácter estatal y municipal, al fortalecimiento de la movilidad de las personas, a través de los servicios de transporte público y especializado y los medios alternos de transporte no motorizados.

Por su parte, en el mismo cuerpo legal, en el numeral 7 refiere que el Poder Ejecutivo del Estado planeará el adecuado funcionamiento del servicio público de transporte y promoverá en los términos de la ley de la materia el uso del transporte no motorizado, colaborando con las autoridades

municipales en la planeación y ejecución de acciones en favor de peatones y ciclistas.

IV. En lo tocante al Estado de Jalisco, existe la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, la cual, en su artículo 5 señala que las acciones relativas a la movilidad y el transporte se regularán mediante los actos y procedimientos administrativos que se establecen en dicha ley y en sus reglamentos y que para efectos de su comprensión e interpretación, define, en su fracción XX al "Sistema integrado de transporte público" como el servicio de transporte público de una ciudad con una organización de alta eficiencia, eficacia y sustentabilidad, resultado de la integración sistémica infraestructura, operativa y tarifaria de las diferentes modalidades del transporte público y del transporte no motorizado.

Por otra parte, el mismo ordenamiento señala, en el artículo 6°, que el ordenamiento y regulación de la movilidad y transporte tiene como principal finalidad la satisfacción de las necesidades sociales, garantizando la integridad y el respeto a la persona, a su movilidad, a sus bienes, a los del Estado y municipios, así como al medio ambiente y al patrimonio cultural del Estado. Asimismo, menciona que, en el aprovechamiento de las vías públicas, este

ordenamiento y los reglamentos que del mismo deriven, se estará conforme al siguiente orden de responsabilidad y preferencia de usuarios: personas con discapacidad, mujeres embarazadas, peatones, usuarios de vehículos no motorizados, usuarios de transporte público, usuarios de vehículos motorizados, usuarios de transporte de carga y usuarios de maquinaria agrícola.

Atentos a estas consideraciones, vemos que las legislaturas de las entidades federativas que se han tomado como ejemplo, demuestra que, a nivel local, es posible emitir un marco normativo que regule la actividad del transporte no motorizado.

V. Por esas razones es que esta dictaminadora considera de aprobarse la proposición hecha por el Diputado Higinio del Toro Pérez, haciendo las adecuaciones de estilo a su propuesta.

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente a los gobiernos de las entidades federativas y a los honorables

congresos locales para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, promuevan la creación de ordenamientos jurídicos y normativos, o en su caso se revisen los vigentes, con el objeto de promover y reforzar la protección de los usuarios de vehículos no motorizados.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE MÉXICO A LOS 25 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2019.

11

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBERNADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS CONGRESOS LOCALES, A QUE PROMUEVAN LA CREACIÓN DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE PROTEJAN A LOS USUARIOS DE MEDIOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS.

QUINTA REUNIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2019.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ			
PRESIDENTE	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			
	DIP. ADRIANA AGUILAR VÁZQUEZ			
SECRETARIA	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA			
SECRETARIA	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. FRANCISCO JAVIER BORREGO ADAME			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. TERESA BURELO CORTAZAR			
SECRETARIA	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. JUANA CARRILLO LUNA			
SECRETARIA	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. JESÚS DE LOS ÁNGELES POOL MOO			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. FRANCISCO JAVIER LUÉVANO NÚÑEZ			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			
	DIP. JUAN CARLOS MUÑOZ MÁRQUEZ			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBERNADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS CONGRESOS LOCALES, A QUE PROMUEVAN LA CREACIÓN DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE PROTEJAN A LOS USUARIOS DE MEDIOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS.

QUINTA REUNIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2019.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. PABLO GUILLERMO ANGULO BRICEÑO			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI			
	DIP. JOSÉ LUIS GARCÍA DUQUE			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES			
	DIP. EMILIO MANZANILLA TÉLLEZ			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT			
	DIP. HIGINIO DEL TORO PÉREZ			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL MC			
	DIP. NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA			
SECRETARIA	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD			
	DIP. BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI			
	DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM			
	DIP. LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. JAVIER JULIÁN CASTAÑEDA POMPOSO			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PES			

CÁMARA DE DIPUTADOS
XIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBERNADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS CONGRESOS LOCALES, A QUE PROMUEVAN LA CREACIÓN DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE PROTEJAN A LOS USUARIOS DE MEDIOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS.

QUINTA REUNIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2019.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. FLORA TANIA CRUZ SANTOS			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			
	DIP. LUCÍA FLORES OLIVO			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. SANTIAGO GONZÁLEZ SOTO			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT			
	DIP. JUANITA GUERRA MENA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. YOLANDA GUERRERO BARRERA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. ARTURO ROBERTO HERNÁNDEZ TAPIA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DEL MC			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBERNADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS CONGRESOS LOCALES, A QUE PROMUEVAN LA CREACIÓN DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE PROTEJAN A LOS USUARIOS DE MEDIOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS.

QUINTA REUNIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2019.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. JUAN MARTÍNEZ FLORES			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. MARÍA DEL ROSARIO MERLÍN GARCÍA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS	Dip. Emmanuel Reyes Carmona		
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO INDEPENDIENTE			
	DIP. CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. JOSÉ ISABEL TREJO REYES			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			
	DIP. CLAUDIA VALERIA YÁÑEZ CENTENO Y CABRERA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI			